

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Investigación, Desarrollo y Control de Medicamentos por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Farmacia (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con el ámbito de la disciplina y no induce a error sobre su nivel y efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla los requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. No obstante, la comisión recomienda revisar los ECTS mínimos a matricular a tiempo completo ya que no debería ser inferior de 60 ECTS.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. El título, de carácter multidisciplinar, deriva de otro impartido desde el año 2006 y da acceso a un doctorado con mención hacia la Excelencia. Se menciona, igualmente, la existencia de numerosos convenios con las industrias del sector farmacéutico.

Se aporta información sobre la futura empleabilidad de los egresados. Se describe la existencia del tejido industrial en Catalunya en este sector y la existencia de un número importante de PYMES.

Se considera una buena práctica consultar a los egresados para la mejora sistemática del máster, tal y como se especifica en la memoria: "De entre las necesidades formativas sectoriales apuntadas por los egresados cabe destacar aquellas relacionadas con un incremento de las prácticas de laboratorio de algunas materias del área de desarrollo, modificaciones que ya han sido introducidas en el presente curso académico."

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Se definen correctamente los complementos formativos.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

No obstante, la comisión considera que la definición de los resultados de aprendizaje puede ser poco específica, por tanto recomienda que durante del periodo de implantación de la titulación se revise que los resultados de aprendizaje sean adecuados para llevar a cabo la evaluación de la consecución de las competencias asignadas a cada materia.

En cuanto a la “CE1 Identificar las aproximaciones terapéuticas actuales al tratamiento de diferentes patologías y los principales avances en el descubrimiento y desarrollo de nuevos fármacos y nuevas dianas farmacológicas” se trabaja en la Materia 1. Avances en Farmacología y Terapéutica y en el Trabajo Fin de Máster, aunque se considera correcto se recomienda realizar un seguimiento de la adquisición de esta competencia para evaluar si es necesario asignarla a otra materia obligatoria para facilitar su adquisición.

Finalmente, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y se apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título. La institución informa del personal de apoyo disponible y sobre los mecanismos a aplicar si se prevé la necesidad de profesorado y otros recursos humanos para el desarrollo del título.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios, que resultan adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

La institución realiza una previsión de resultados justificada adecuadamente e informa sobre los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de Garantía Interno de la Calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### **Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:**

Revisar la definición de los resultados de aprendizaje para una mayor concreción y que así faciliten la evaluación de la consecución de las competencias.

#### **Propuestas de mejora:**

Revisar los ECTS mínimos a matricular a tiempo completo ya que no debería ser inferior de 60 ECTS.

Realizar el seguimiento de la adquisición de la “CE1 Identificar las aproximaciones terapéuticas actuales al tratamiento de diferentes patologías y los principales avances en el descubrimiento y desarrollo de nuevos fármacos y nuevas dianas farmacológicas” para evaluar si es necesario asignarla a otra materia obligatoria para facilitar su adquisición

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 04/06/2013